



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el vocero judicial de la parte actora, Dr- Remberto Luis Hernández Niño, allegó avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 140 – 156925. Sírvase proveer.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

Montería, nueve (09) de febrero dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO	VALERY GUILLOU C.E N° 387218.
RADICADO	230013103003 2019-000014-00.
ASUNTO	AUTO- DA EN TRASLADO AVALÚO
AUTO N°	(002)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y de acuerdo al numeral segundo del artículo 444 del C.G.P., el cual estipula que:

“Artículo 444. Avalúo y pago con productos Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días”.

En ese sentido, esta judicatura dará traslado el avalúo presentado por el término de diez (10) días a la contraparte así:

Del AVALUO CATASTRAL aportado:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 5359-102639-33951-0
FECHA: 1/2/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: VALERY GUILLOU identificado(a) con CÉDULA DE EXTRANJERÍA No. 387218 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:23-CORDOBA
MUNICIPIO:1-MONTERÍA
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-0242-0006-9-01-06-0005
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0242-0000-901
DIRECCIÓN:C 65 4 114 Apto 805
MATRÍCULA:140-156925
ÁREA TERRENO:0 Ha 27.84m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 12,695,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	VALERY GUILLOU	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	387218
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.

Activar Windows

AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE – IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 140 – 156925 Para el año 2022, incrementado en un 50%, es la suma de **\$19.042.500** (DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS)

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: DAR TRASLADO por el término de diez (10) días a la contraparte el avalúo presentado.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3207a09daa4b9c1009ebe53fe5f54d6d2e366277462454e96c92f32614885eb2**

Documento generado en 09/02/2022 12:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>